

COM. 005/2022 - SOLICITUD AL D.E. PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES.-

Publicado el 24 mayo, 2022

... VISTO

QUE nos encontramos frente a una realidad de consumo de estupefacientes que ya no podemos seguir tapando con el dedo;

QUE el daño que causa en niños y adolescentes es irreparable en cuanto a su pleno desarrollo, tanto físico, emocional, como mental y social;

QUE la sociedad se encuentra viviendo situaciones delicadas de violencia, desamparo, frustraciones y poca visión de futuro y,

...CONSIDERANDO,

QUE las instituciones educativas tienen como finalidad formar jóvenes íntegros que serán los adultos que luego darán forma a todos los estratos de la sociedad.

QUE las escuelas deben volver a mirar humanamente a sus alumnos y que sean reales espacios de contención para ellos.

QUE las adolescencias no "están perdidas" como muchos las definen, sino que somos los adultos los que las perdemos de vista.

QUE la droga es el gran flagelo que sufre nuestra sociedad y que todo intento por prevenirla será una ganancia futura.

QUE la comunicación es fundamental para generar espacios de escucha consciente que puedan generar nuevos conocimientos más allá de lo puramente académico.

QUE un niño o adolescente que se encuentre atravesando una situación de consumo, no podrá desempeñarse sanamente en ningún espacio de su vida y tampoco en lo referido a sus estudios.

... POR ELLO,

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo la creación de un Programa Municipal de Prevención de Adicciones.

ARTICULO 2º - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que el programa incluya el diseño, planificación, ejecución, y evaluación de acciones de prevención y promoción de la salud. Y que el mismo se desarrolle bajo la modalidad de trabajo de campo en los ámbitos que se determinen (escuelas, clubes, CAPS, entre otros).

ARTICULO 3º - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo cubrir los gastos que ocasionen las acciones de prevención y promoción de la salud, asegurando el material adecuado y necesario.

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.-

-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2022 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Salud Higiene y Asistencia Social.-

SALIDAS

-

El proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del año 2022.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 27 de Mayo de 2022.-